



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL

Pueblo Libre, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: el Informe N° 000084-2025-MPL/GA, de fecha 11 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000131-2025-MPL/GPP, de fecha 11 de julio de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000334-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 004-2025-MPL/CAJAP, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 41 de la precitada norma y sus modificatorias, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 162-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone que, los Compromisos Fiscales son las metas fiscales incluidas en el CAF (Compromiso de Ajuste Fiscal) a las que se comprometen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales durante el régimen de reestructuración fiscal. Las metas fiscales del CAF están dirigidas a incrementar la recaudación de ingresos propios, racionalizar gastos y mejorar la gestión de pasivos, entre otros. Incluye también metas de fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, el artículo 11 de la norma antes descrita, señala: "11.1 El CAF define los Compromisos Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL

Decreto Legislativo en el año fiscal previo, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo. Los Compromisos Fiscales son establecidos en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. 11.2 El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. 11.3 El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado, administrado y actualizado por la DGPMACDF. El CAF debe contener, como mínimo, el diagnóstico de la situación fiscal del Gobierno Regional o Gobierno Local del año fiscal previo, los objetivos del régimen de Reestructuración Fiscal, los Compromisos Fiscales para el año fiscal en curso y los tres años siguientes. Asimismo, debe contener las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de los Compromisos Fiscales, con sus correspondientes cronogramas de ejecución. De contar con un CAF vigente, el Gobierno Regional o Gobierno Local debe incluir además los resultados fiscales del CAF del año fiscal anterior y, de ser el caso, las razones de su incumplimiento. 11.4 Para la elaboración del CAF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realizan los ajustes necesarios en los ingresos y gastos en la formulación y programación multianual del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones necesarias en la ejecución del presupuesto para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales del año fiscal en curso. 11.5 Para verificar el alineamiento de los Compromisos Fiscales con la programación multianual del presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la DGPMACDF la información correspondiente a la formulación del presupuesto para el año fiscal siguiente que permita verificar el cumplimiento de los Compromisos Fiscales definidos en el CAF. 11.6 La publicación del CAF de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se realiza de conformidad con lo señalado en el párrafo 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que remitan el CAF a través de una modalidad distinta a lo establecido en el presente artículo o que presenten inconsistencias, son declarados como omisos y el CAF no se publica. 11.7 El CAF deja de tener efecto cuando se verifica el cumplimiento de las reglas fiscales. En caso contrario, el Ministerio de Economía y Finanzas puede determinar si requiere continuidad o ajuste. Los Compromisos Fiscales pueden ser revisados y modificados anualmente en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y posteriormente aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. 11.8 La DGPMACDF brinda asistencia técnica para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en coordinación con la Oficina General de Servicios al Usuario y las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, señala que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y del Reglamento, la DGPMACDF (Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Las Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL

de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que, en el literal a) y b) del numeral 7.1 del artículo 7, señala que: "a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó el listado de Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en consecuencia, conforme al Anexo A, se puede apreciar que, en el citado listado se consigna a la Municipalidad de Pueblo Libre dentro de Primer Grupo y con un nivel grave. Cabe advertir que, con Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MPL, de fecha 05 de junio de 2025, se designó a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, ahora bien, con Informe N° 000084-2025-MPL/GA, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Administración, refiere que, del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre alcanzó una ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 148.1%; por lo cual, no cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SFT), debido al sinceramiento de las Cuentas de Pasivos de los Estados Financieros. En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC) se alcanzó un superávit de S/ 6,454 miles (ingresos corrientes totales por S/ 63,982 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 57,528 miles), con este resultado la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sí cumple con la RF ACC (Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente). Así mismo, señala que, el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025–2028 fue aprobado por el ente rector, en mérito a que fueron elaborados en cumplimiento del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 "Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" e indica la necesidad de que sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo para adjuntar al aplicativo web; adicionalmente, los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año, previo a esto, deben ser aprobados por el Concejo Municipal de la Entidad, su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web; en tal sentido, expresa su conformidad al Compromiso de Ajuste Fiscal 2025 – 2028 de fecha 09 de julio de 2025 y solicita opinión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la viabilidad del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF del periodo 2025-2028 asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, con Informe N° 000131-2025-MPL/GPP, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, considera viable el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF del periodo 2025-2028 elaborado y asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MPL; por tanto, emite opinión favorable al mismo y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL

Que, el Informe N° 000334-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, revisados los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra que los mismos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y en base a los mismos, opina que resulta procedente la propuesta del Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028 asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Pueblo Libre; por lo tanto, recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal para ser sometido a su aprobación, teniendo en cuenta la fecha límite para ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá ser antes del 31 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 044-2025-MPL-SR-CAJAP, de fecha 30 de julio de 2025, la presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, remite el Dictamen N° 004-2025-MPL/CAJAP, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) correspondiente al periodo 2025-2028 de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Pueblo Libre, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARIA GENERAL
Yesibel Mejía Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA